



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022

Proceso No. 2021-00664

En atención a la solicitud elevada [**18SolicitudTerminacion**] por la parte demandante y como quiera que la misma recoge a plenitud las exigencias del artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1. **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda que aquí se tramita incoada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VIVIANA CAROLINA REY GUTIÉRREZ y VÍCTOR ORLANDO BLANCO LOZADA.
2. **NO CONDENAR** en costas.
3. **ARCHIVAR** las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias del caso.

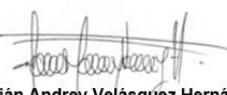
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 130 del 13 de diciembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario